

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I, IX, XII Y XIX DE LA MISMA LEY Y EL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ; Y EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 430/2022, POR EL JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EMITO EL SIGUIENTE:



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

ACUERDO

ÚNICO. Por el que se adiciona el Artículo Noveno Transitorio al Acuerdo Rectoral de fecha 06 de abril de 2022, por el cual se extingue el Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano, adscrito a la Dirección General de Investigaciones, para quedar como sigue:

CONSIDERANDO

...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. ...
SEGUNDO. ...
TERCERO. ...
CUARTO. ...
QUINTO. ...
SEXTO. ...
SÉPTIMO. ...
OCTAVO. ...

NOVENO. Para las estudiantes del Doctorado en Ciencia del Comportamiento, y que poseen el carácter de quejas en el Juicio de Amparo 430/2022, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con el propósito de otorgar seguridad jurídica, garantizar y hacer efectivo el derecho humano a la educación superior se precisa lo siguiente:

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

- a) La adscripción administrativa del Doctorado en Ciencia del Comportamiento será la Unidad de Estudios de Posgrados de la Universidad Veracruzana.
- b) Los archivos y registros de las estudiantes, así como los compromisos académicos y administrativos relativos a la permanencia, egreso y obtención de grado contraídos por el Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano, relacionados con el posgrado en cita, se transfieren a la Unidad de Estudios de Posgrado, para su debido cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria.
- c) Tendrán acceso y podrán hacer uso de las instalaciones del inmueble que albergaba el Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano, hasta en tanto el Consejo Universitario General ratifica el presente acuerdo; posterior a la ratificación del presente acuerdo, en su caso, tendrán acceso y podrán hacer uso de las instalaciones del lugar de adscripción de los investigadores a cargo de la dirección de sus respectivas tesis.
- d) Cuando adquieran el carácter de egresadas, en caso de que las investigaciones que realizan así lo requieran, podrán hacer uso de las instalaciones del Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano en los términos establecidos en el inciso c), única y exclusivamente hasta en tanto obtienen el grado en términos de lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2010, previa solicitud que por escrito realicen a la persona titular de la Dirección General de Investigaciones, con el aval de su director de tesis.



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

Adicionado por Acuerdo Rectoral de 20-10-2023.
Ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Indirecto 430/2022,
por el Juez del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Rectoral de Adición entrará en vigor al día siguiente de su expedición.

SEGUNDO. El presente Acuerdo Rectoral de Adición tiene como propósito fundamental otorgar seguridad jurídica, garantizar y hacer efectivo el derecho a la educación superior de las estudiantes del Doctorado en Ciencia del Comportamiento que poseen el carácter de quejas en el Juicio de Amparo 430/2022 radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lo anterior, considerando las ejecutorias relativas al Juicio de Amparo en cita, así como el diverso 531/2022 radicado en el Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Comuníquense las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo Rectoral de Adición a las personas titulares de la Secretaría Académica, de la Dirección General de Investigaciones y de la Unidad de Estudios de Posgrado para el debido y puntual cumplimiento.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

CUARTO. El Acuerdo Rectoral de fecha 6 de abril del 2022 y sus efectos quedan intocados e intactos.

QUINTO. Instrúyase a las personas titulares de la Secretaría Académica, y de la Oficina del Abogado General que el presente Acuerdo Rectoral de Adición y el Acuerdo Rectoral de fecha 6 de abril del 2022, sean enlistados en el orden del día y puestos a consideración en el Consejo Universitario General, cuando las condiciones legales lo permitan.

Adicionados por Acuerdo Rectoral de 20-10-2023.

Ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Indirecto 430/2022,
por el Juez del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz.



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx


DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ
RECTOR